



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 30198 DE 2022

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 00189 del 11 de febrero del 2022”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha once (11) de febrero de 2022, la funcionaria Ingrid Tatiana Oviedo Peralta, profesional universitario, código 2044, grado 8 de la Dirección Territorial Magdalena Medio, sede Barrancabermeja, informó sobre la hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos de la Clínica Chicamocha del funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.591, quien desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio.

Que mediante Resolución No. 00189 del once (11) de febrero de 2022, se encargó al funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.758.290, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Norte de Santander, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, a partir del once (11) de febrero de 2022 y hasta por el término de la incapacidad médica que se le otorgara al funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante correo electrónico de fecha catorce (14) de febrero de 2022, la funcionaria Ingrid Tatiana Oviedo Peralta, remitió certificado de incapacidad médica No. 573.070, expedido por la Clínica Chicamocha S.A., al funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, a partir del diez (10) de febrero de 2022 y hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2022, inclusive.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 00189 del 11 de febrero del 2022"

Que teniendo en cuenta las fechas de inicio y terminación relacionadas en el citado certificado de incapacidad médica, así como la fecha en que se informó sobre la hospitalización del funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, es necesario aclarar la fecha de terminación del encargo designado al funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar que la fecha de finalización del encargo del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, designado mediante Resolución No. 00189 del once (11) de febrero de 2022, al funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.758.290, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Norte de Santander, será el veinticuatro (24) de febrero de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00189 del once (11) de febrero de 2022, continúan en firme y con plena validez.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO** y **JARE LEANDRO UGARTE MORA** y a los correos electrónicos aljupraca@gmail.com; alvaro.prada@restituciondetierras.gov.co y jare.ugarte@restituciondetierras.gov.co, respectivamente, y a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

15 FEB 2022

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH
María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central